


RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°236-2023-GM-MDS

Sama, 28 de setiembre de 2023.


VISTOS:

El INFORME N°035-2023-CJCSS-RO-ASEDZRPSSDS-GDUO/MDS, de fecha 05 de setiembre de 2023; el INFORME N°824-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de setiembre de 2023; el INFORME N°001-2023-ERCHA-ASEDZRPSSDS-USLP/MDS, de fecha 25 de setiembre de 2023; el INFORME N°868-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 25 de setiembre de 2023; el INFORME N°1013-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 26 de setiembre de 2023, Ampliación de Plazo N° 01 denominado: "Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Rurales del Sub Sistema de Distribución Primaria en 22.9 KV, y Sub Sistema de Distribución Secundaria 380/220v del Sector Pampa la Julia del Distrito de Sama – Provincia y Departamento de Tacna", y;


CONSIDERANDO:




Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.



Que, asimismo el artículo 27° Gerencia Municipal: La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...).



Que, a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS**, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el **ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** las Facultades Administrativas y Resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: **EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS:** el numeral 4) Aprobar los expedientes técnicos y/o estudios definitivos derivados de Proyectos de Inversión Pública, en materia de infraestructura pública, asimismo, aprobar los expedientes técnicos de Proyectos productivos, Económicos, Sociales y Planes de Mantenimiento.

Que, de acuerdo a la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, asimismo el ítem 5.8.3) de la Citada Directiva estipula que se justifica una ampliación en el Plazo de Ejecución de Obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones: 5.8.3.1) Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 5.8.3.2) Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. 5.8.3.3) Demoras en la absolución y aprobación de modificaciones por parte del Inspector o la que haga sus veces, que afecten al plazo de ejecución de obras. 5.8.3.4) Ejecución de obras complementarias y/o adicionales previa autorización del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Las ejecuciones de Adicionales deben estar sustentadas en expediente de adicionales y aprobados por Resolución de Alcaldía o resolución de Gerencia Municipal, para su construcción cuentan con su propio plazo de ejecución, los mismos que se adicionan al plazo contractual de la obra.

Que, mediante el INFORME N°035-2023-CJCSS-RO-ASEDZRPSSDS-GDUO/MDS, de fecha 05 de setiembre de 2023, el Residente de Obra pone a conocimiento la **AMPLIACIÓN N°01 - MAYORES METRADOS** para la **AMPLIACIÓN DE A RED ELECTRICA** del proyecto de denominado: "Ampliación del Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Rurales del Sub



Sistema de Distribución Primaria en 22.9 KV y Sub Sistema de Distribución Secundaria 380/220v del Sector Pampa la Julia del Distrito de Sama, Provincia y Departamento de Tacna", con CUI N°2529661.

Que, a través del INFORME N°824-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras remite la **AMPLIACIÓN N°01 - MAYORES METRADOS** para la AMPLIACIÓN DE A RED ELECTRICA del proyecto de denominado: "Ampliación del Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Rurales del Sub Sistema de Distribución Primaria en 22.9 KV y Sub Sistema de Distribución Secundaria 380/220v del Sector Pampa la Julia del Distrito de Sama, Provincia y Departamento de Tacna", con CUI N°2529661, para su revisión o aprobación por el Inspector de Obra, con la Finalidad de proseguir con el Trámite Administrativo Correspondiente.

Que, de acuerdo al INFORME N°001-2023-ERCHA-ASEDZRDPSSDS-USLP/MDS, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Inspector de Obra Emite la Conformidad técnica de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 – MAYORES METRADOS** para la AMPLIACIÓN DE A RED ELECTRICA del proyecto de denominado: "Ampliación del Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Rurales del Sub Sistema de Distribución Primaria en 22.9 KV y Sub Sistema de Distribución Secundaria 380/220v del Sector Pampa la Julia del Distrito de Sama, Provincia y Departamento de Tacna", con CUI N°2529661, la cual se considera la Ampliación, con fecha de inicio 20 de octubre del 2023, y finalizando el 02 de noviembre del 2023, haciendo un total de catorce (14) días calendarios, para ejecución, según el detalles:

CUADRO N°01 – EVALUACIÓN

ENTIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
UNIDAD ORGÁNICA EJECUTORA	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CÓDIGO ÚNICO	2529661
PROYECTO	"AMPLIACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES DEL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV Y SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220V DEL SECTOR PAMPA LA JULIA DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA"
LOCALIZACIÓN DE OBRA	
REGIÓN	TACNA
PROVINCIA	TACNA
DISTRITO	SAMA
SECTOR	PAMPA LA JULIA

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN (EXP. TÉCNICO)	R.G.M. N°044-2023-GM-A/MDS
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	S/. 253,850.66 SOLES
PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 233,134.24 SOLES
PLAZO PROGRAMADO	30 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE PROYECTO	21 DE JUNIO DEL 2023
FECHA DE TÉRMINO DE PROYECTO	20 DE JULIO DEL 2023
RESPONSABLE DEL PROYECTO	
RESIDENTE DE OBRA	ING. CRISTIAN JHONATAN CARRIÓN SALAZAR
INSPECTOR DE OBRA	ING. EWART ROGER CHURA AGUILAR

CUADRO N°02 – TIEMPO SOLICITADO

CUADRO RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01				
DESCRIPCIÓN	CAUSAL	INICIO	FIN	PLAZO TOTAL
EFFECTIVIDAD DE LA AMPLIACIÓN	MAYORES METRADOS	20/10/2023	02/11/2023	14 DÍAS

CUADRO N°03 – CONCLUSIONES

DESCRIPCIÓN	CAUSAL	PLAZO TOTAL
EFFECTIVIDAD DE LA AMPLIACIÓN	MAYORES METRADOS	14 D.C.





Municipalidad Distrital Sama

Que, mediante el INFORME N°868-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la conformidad del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 – MAYORES METRADOS para la AMPLIACIÓN DE A RED ELECTRICA del proyecto de denominado: " AMPLIACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES DEL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV Y SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220V DEL SECTOR PAMPA LA JULIA DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", la cual fue revisada y evaluada por el INSPECTOR DE LA OBRA. Por cuanto, recomienda se derive la presente a la unidad orgánica respectiva para su conocimiento y trámite administrativo correspondiente.

Que, a través del INFORME N°1013-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 26 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, remite la Conformidad del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 – MAYORES METRADOS para la AMPLIACIÓN DE A RED ELECTRICA del proyecto de denominado: " AMPLIACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES DEL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV Y SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220V DEL SECTOR PAMPA LA JULIA DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", el mismo que fue revisado y evaluado por el INSPECTOR DE LA OBRA, mediante el INFORME N°001-2023-ERCHA-ASEDZRPSSDS-USLP/MDS, donde otorga la Conformidad a dicho Expediente de Ampliación de Plazo N°01.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 – MAYORES METRADOS para la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES DEL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV Y SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220V DEL SECTOR PAMPA LA JULIA DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", cuyo plazo será de catorce (14) días calendarios, el cual iniciaría el 20 octubre del 2023, y finalizaría el 02 de noviembre de 2023, todo ello en merito a la conformidad por parte de la inspección respectiva, según el detalle:

CUADRO RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01				
DESCRIPCIÓN	CAUSAL	INICIO	FIN	PLAZO TOTAL
EFFECTIVIDAD DE LA AMPLIACIÓN	MAYORES METRADOS	20/10/2023	02/11/2023	14 Días

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, PARA LA EJECUCIÓN del EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 – MAYORES METRADOS para la Obra Denominado: "AMPLIACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES DEL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 22.9 KV Y SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220V DEL SECTOR PAMPA LA JULIA DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2529661, APROBADO en el ARTICULO PRIMERO, al GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, bajo responsabilidad Administrativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GPP
GDUO
USLP
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL

